

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sumario Restitución Inmueble
Demandante	Muñoz Carvajal Inmobiliaria S.A.S.
Demandado	Alba Karina Duran Sulbaran
Radicado	05001 40 03 028 <b>2020-01056 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Requiere a la parte demandante

Se allega correo electrónico con las diligencias de notificación personal enviada a la ejecutada **ALBA KARINA DURAN SULBARAN** (ver Docs. 14 y 15 Cuaderno Principal), a través de correo electrónico, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no obstante, la misma no será tenida en cuenta hasta tanto la parte ejecutante allegue el acuse de recibido (expreso o automático), para verificar la fecha en que fue entregado y así contabilizar el término de traslado para la contestación de la demanda, pues de los documentos aportados no se avizora tal situación.

De no ser posible dar cumplimiento a lo anterior, la parte demandante procederá nuevamente con la notificación del demandado, dando estricto cumplimiento a la normatividad mencionada en el párrafo precedente.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Civil 028 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e9df831ba9989d7400a896581e3a9a0dcf26528f44b666b11a9279ea8703ea**  
Documento generado en 04/08/2021 07:13:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>